



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00022

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ
D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ
D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA
D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

NO ASISTE:

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

VICESECRETARIA:

D^a. ALINA LEMESHEVA ROMANOVA

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 06 de junio de 2025.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de animales en el municipio de Huércal-Overa.

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, desestimar la alegación presentada por J. M. G. e imponer la sanción del expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar un cambio de titularidad de la autorización número 482, dando de baja al anterior titular, M. E. S. S., y de alta al nuevo propietario de la cochera, J. N. G., en el padrón municipal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. M. P. C. la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Linares. Y aprobar una liquidación por importe de 68€, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase en vigor, amparada en el artículo 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a E. L. F. la siguiente ocupación, causando ALTA en el padrón municipal de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública:

Letrero adosado de 0,50 m2. "BARBERIA LLORT"

Letrero vuelo de 0,50 m2. "POSTE BARBERO"

Ubicación: Calle Juan XXIII.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.a: $1,00 \text{ m}^2 * 3,00 \text{ €/m}^2 \frac{3}{4} \text{ trimestre } 2025 = 2,25\text{€}$

Tarifa B3.b: $1 \text{ m}^2 * 9,00 \text{ €/m}^2 \frac{3}{4} \text{ trimestre } 2025 = 6,75\text{€}$

TOTAL= $2,25\text{€} + 6,75\text{€} = 9,00\text{€}$

PUNTO 8º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a J. G. S. la siguiente ocupación, causando ALTA en el padrón municipal de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública:

Letrero vuelo de 0,64 m2. "GALERIA COMERCIAL"

Ubicación: Avenida Guillermo Reina esquina Calle Mercado Edificio Mirador cruce Plaza de la Paz.

Y aprobar la siguiente liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de dicha tasa en vigor, amparada en el artículo 20.3 j) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de:

Tarifa B3.b: $1 \text{ m}^2 * 9,00\text{€/m}^2 * \frac{3}{4} \text{ Trimestre Año } 2025 = 6,75\text{€}$

PUNTO 9º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a G. B. R., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas sanción de tráfico.

PUNTO 10º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a I. M. M. M., la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

PUNTOS 11º y 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de ingresos indebidos por el concepto tributario tasas sanción de tráfico.

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a G. M. M., una bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la obra denominada "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA (OBRA TIPO A Y B) para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda unifamiliar en finca sita en calle Enrique García, según el artículo 9º aptdo 2) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, amparada en el art. 103.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de una obra que incorpora sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar que, según informe técnico, cumple con los requisitos exigidos en esta normativa, con un porcentaje del 65%, por el siguiente importe:

P.E.M. = 9.897,50€

Tipo de Gravamen: 3,2%

Total I.C.I.O= $9.897,50\text{€} * 3,2\% = 316,72\text{€}$

Porcentaje Bonificación: 65%

IMPORTE BONIFICACION= $65\% * \text{I.C.I.O} = 65\% * 316,72\text{€} = 205,87\text{€}$

Y aprobar una devolución de ingresos indebidos por importe de 205,87 euros.

PUNTO 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la certificación N° 6 de la obra denominada "Ejecución de Comedor Escolar en C.E.I.P "Príncipe Felipe"", según el siguiente desglose:

| Nº | FECHA | IMPORTE EJECUTADO DE OBRA | CERTIFICADO A ORIGEN | IMPORTE PENDIENTE DE OBRA |
|--------------|------------|---------------------------|----------------------|--|
| | | | | Presupuesto Contrata 383.973,92 + 14.211,01 del modificado= 398.184,93 |
| 1 | 08/10/2024 | 84.257,77 | 84.257,77 | 313.927,16 |
| 2 | 04/12/2024 | 49.366,43 | 133.624,20 | 264.560,73 |
| 3 | 14/01/2025 | 47.924,65 | 181.548,85 | 216.636,08 |
| 4 | 17/02/2025 | 60.837,26 | 242.386,11 | 155.798,82 |
| 5 | 12/03/2025 | 51.927,76 | 294.313,87 | 103.871,06 |
| 6 | 07/05/2025 | 99.190,27 | 393.504,14 | 4.680,79 |
| TOTAL | | 393.504,14 | | |

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | MATRÍCULA |
|---------------------------|--------------------|-----------|
| 2025/053310/005-007/00138 | M. A. T. G. | AL8096I |
| 2025/053310/005-007/00139 | P. A. M. D. | 4534HNV |
| 2025/053310/005-007/00140 | J. J. V. P. | B4849SG |
| 2025/053310/005-007/00141 | R. R. G. | MU5888BH |
| 2025/053310/005-007/00142 | S. C. M. | 5625FTK |
| 2025/053310/005-007/00142 | S. C. M. | SE1067CD |
| 2025/053310/005-007/00145 | G. J. M. B. | AB5510V |
| 2025/053310/005-007/00147 | C. B. R. | A2227BX |
| 2025/053310/005-007/00149 | F. P. P. | AL4181AJ |
| 2025/053310/005-007/00151 | F. F. S. | AL3733AF |
| 2025/053310/005-007/00152 | A. A. R. | C6885BBF |
| 2025/053310/005-007/00154 | M. D. G. P. | AL17750VE |
| 2025/053310/005-007/00155 | S. O. P. | AL5557B |
| 2025/053310/005-007/00156 | J. B. R. | 7404CTP |
| 2025/053310/005-007/00157 | J. P. P. | AL2436T |
| 2025/053310/005-007/00157 | J. P. P. | AL5584AH |
| 2025/053310/005-007/00158 | D. P. L. | A6876ED |
| 2025/053310/005-007/00158 | D. P. L. | AL1607AC |
| 2025/053310/005-007/00159 | M. P. G. | E3629BBC |
| 2025/053310/005-007/00160 | G. A. G. | J8354AD |
| 2025/053310/005-007/00161 | M. D. F. D. | GI2123BS |
| 2025/053310/005-007/00162 | J. L. F. | AL7338AG |
| 2025/053310/005-007/00163 | I. J. O. | AL1528AC |

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar al siguiente solicitante, la exención de la cuota del I.V.T.M., con efectos 2026, que teniendo aprobada una exención en el padrón municipal de I.V.T.M. por minusvalía con carácter definitivo para un vehículo, desea renunciar a dicha exención, dando de alta el impuesto de ese vehículo y solicitar la exención por minusvalía con carácter DEFINITIVO:

-J. J. L. C., alta en el padrón de vehículo AL8246AG, y la exención 0631LKN.

Y conceder la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | MATRÍCULA |
|---------------------------|--------------------|-----------|
| 2025/053310/005-007/00109 | G. S. G. | 4506KRH |
| 2025/053310/005-007/00144 | J. A. O. F. | 7763DMJ |

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer la exención con carácter provisional del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | MATRÍCULA |
|---------------------------|--------------------|-----------|
| 2025/053310/005-007/00095 | R. M. B. | 2263KPZ |
| 2025/053310/005-007/00098 | F. F. U. | 6406LSW |
| 2025/053310/005-007/00127 | D. M. S. P. | 4398MPD |
| 2025/053310/005-007/00118 | L. F. S. | 4909MPL |
| 2025/053310/005-007/00143 | J. L. M. G. | 8872KRR |

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g) de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

| EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | MATRÍCULA |
|---------------------------|--------------------|-----------|
| 2025/053310/005-007/00146 | J. G. M. | AL22385VE |
| 2025/053310/005-007/00148 | P. L. A. | E6650BBJ |

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 19º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación:

| | | |
|--------------------------------|---|---------------------------|
| Albaida Infraestructuras, S.A. | Declaración Responsable de Obras Tipo (A y B), obras de reforma para mejora de espacios de atención infantil temprana en el Centro de Salud de Huércal-Overa, en finca sita en Avda. Guillermo Reyna. | 2025/053420/003-001/00052 |
| A. B. S. R. | Declaración Responsable de Obras Tipo (A y B), para cambio de puerta de cochera y puerta lateral, en finca sita C/ Amanecer. | 2025/053420/003-001/00063 |
| J. U. Z. | Declaración Responsable de Obras Tipo (A y B), para sustitución de gresite en piscina (21 m ²), en finca sita en Avda. Castilla. | 2025/053420/003-001/00069 |
| M. J. M. G. | Declaración Responsable de Obras Tipo (A y B), para reparación de tubería general de evacuación en el interior del local, en finca sita C/ Mediodía. | 2025/053420/003-001/00080 |

PUNTOS 20º, 21º, 22º, 23º y 24º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

PUNTO 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, proceder a la anulación del importe pendiente de pago en nuestra Tesorería Municipal en concepto de fianza por la gestión de los residuos de la construcción y demolición por importe de 4.739,58 euros y la devolución del importe pagado en nuestra Tesorería Municipal en concepto de fianza por la gestión de los residuos de la construcción y demolición por importe de 15.007,32 euros a la mercantil Inversiones Olivencia, S.L., para la finalidad con la que fueron emitidas "ejecución de edificio de apartamentos y locales genéricos, al no haberse cumplido la finalidad para la que le fue exigida.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la Asociación de Vecinos Noria del Pino, la celebración de las fiestas en La Noria del Pino, durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2025, quedando este

Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir con motivo de la celebración de las mismas, incluidos accidentes de instalaciones eléctricas o por lanzamiento de fuegos artificiales.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 27º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la adjudicación del contrato de Obras de Rehabilitación de la Plaza de Abastos "Comercial Km. 0" de Huércal-Overa, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L. por un importe de 551.208,00 euros (IVA excluido), más 115.753,68 de IVA, haciendo un total de 666.961,68 euros (IVA incluido), un plazo de ejecución de la obra de 8 meses y un plazo de garantía de la obra de 3 años, en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PUNTO 27º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de impartición del taller de inglés de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

PUNTO 27º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de contratación del Contrato basado en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Femp, para la contratación del seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Aprobar la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado, y el gasto correspondiente. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

PUNTO 27º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, INFORMAR VIABLE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, instada por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas, Separata a Proyecto CONSOLIDACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT "HUERCAL_OV" SUBESTACIÓN "H_OVERA" ENTRE CD Nº 104417 "ESTACIÓN AUTOBUSES" Y CD Nº 35513 "TORRENUOVA" Y PARA UNA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA, en finca sita en Avenida Felipe VI, y Paseo Alameda, T.M. Huércal-Overa.

PUNTO 27º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a M. P. S., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA E INSTALACIÓN para PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE CASETÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL ASCENSOR, en finca sita en C/ Posadas de Huércal-Overa, estando el lugar de emplazamiento clasificado el como Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la Ordenanza 1 "Casco Histórico", Art. 85 del PGOU de Huércal-Overa, estando el uso proyectado permitido por el planeamiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014. Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de **375,61 €** sobre un Presupuesto de Ejecución Material de **3.300,29 €**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, *y una fianza por importe de 33,00 € en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.*

PUNTO 27º-6. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación e instalación irregular formada por una VIVIENDA (siendo la superficie total construida de 223,55 m²), un GARAJE ANEXO (siendo la superficie total construida de 46,40 m²), VALLADO DE PARCELA, vallado de fábrica de bloque de 1,00 m de altura en uno de sus lados (37,01 m) y de vallado de malla galvanizada de 1,50 m de altura el resto (longitud de 35,00 m) terminadas a 31 de diciembre de 2018 y un EMBALSE DE RIEGO (superficie de lámina de agua de 876,00 m² y cuenta con vallado perimetral (126,50 m) con malla galvanizada de simple torsión) terminada en diciembre de 2008, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 73.235,94 m² según fuentes registrales y 72.562,65 m² según documento técnico, sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la ordenanza "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural", artículo 118 del PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Úrcal de este término municipal, propiedad de J. P. V. S. Y Aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de **5.021,95€**.

LA SECRETARIA GENERAL,